

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tarifa aplicable a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicada en Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025

Licencias sanitarias

Insumos para la Salud y tabaco

Descripción del servicio	Artículo L.F.D.	Clave de pago	Importe		Por modificación o actualización de la licencia sanitaria, pagará el 75% del derecho que corresponda	
			Sin redondear	Redondeado	Sin redondear	Redondeado
Por cada solicitud y, en su caso, expedición de licencia sanitaria de establecimientos de insumos para la salud, o por cada solicitud de visita de verificación sanitaria en el extranjero para certificación de buenas prácticas de fabricación de fármacos, medicamentos y otros insumos para la salud, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:						
Almacén de depósito y distribución	195-III-b	400107	\$53,128.44	\$53,128	\$39,846.33	\$39,846
* Adicional por ubicación geográfica	5-VII	400115	Variable	Variable	Variable	Variable
(Una vez turnada su solicitud al área técnica, esta le notificará el costo)						
Farmacias o boticas	195-III-c	400107	\$2,065.44	\$2,065	\$1,549.08	\$1,549
Droguerías	195-III-d	400107	\$6,499.53	\$6,500	\$4,874.65	\$4,875

Plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas

Descripción del servicio	Artículo L.F.D.	Clave de pago	Importe	
			Sin redondear	Redondeado
Por la expedición de licencias sanitarias, se pagarán las siguientes cuotas:				
Servicios urbanos de fumigación y control de plagas	195-K-8-I	400110	\$7,046.71	\$7,047

Servicios de Salud						
Descripción del servicio	Artículo L.F.D.	Clave de pago	Importe		Por modificación o actualización de la licencia sanitaria, pagará el 75% del derecho que corresponda	
			Sin redondear	Redondeado	Sin redondear	Redondeado
Por la solicitud y, en su caso, expedición de la licencia sanitaria, pagará por cada uno:						
Para establecimientos de atención médica donde se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos	195-IV-a	400107	\$29,896.54	\$29,897	\$22,422.41	\$22,422
Para establecimientos que presten servicio de hemodiálisis	195-IV-b	700161	\$29,174.69	\$29,175	\$21,881.02	\$21,881
Para establecimientos de salud con servicios de sangre. Banco de sangre • Centro de procesamiento de sangre • Centro de colecta • Centro de distribución de sangre y componentes sanguíneos • Centro de calificación biológica	195-A-VIII	400107	\$17,142.65	\$17,143	\$12,856.99	\$12,857
Para establecimientos de salud que realicen trasplantes de órganos, tejidos y células	195-A-X	400107	\$16,460.49	\$16,460	\$12,345.37	\$12,345
No pagarán el derecho a que se refiere las licencias de los artículos 195-IV, 195-A-VIII, 195-A-X, la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como organismos descentralizados. (ejemplo IMSS)						

Licencias sanitarias

Servicios de Salud

Descripción del servicio	Artículo L.F.D.	Clave de pago	Importe		Por modificación o actualización de la licencia sanitaria, pagará el 75% del derecho que corresponda	
			Sin redondear	Redondeado	Sin redondear	Redondeado
Por la solicitud y, en su caso, expedición de la licencia sanitaria, pagará por cada uno:						
No pagarán el derecho a que se refiere las licencias de los artículos 195-IV, 195-A-VIII, 195-A-X, la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como organismos descentralizados. (ejemplo IMSS)						
Servicios de transfusión hospitalario	195-K-2-I	400110	\$1,482.03	\$1,482	\$1,111.52	\$1,112
Establecimientos que utilicen fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, se pagarán derechos conforme a la cuota de:	195-K-9	400110	\$9,476.16	\$9,476	\$7,107.12	\$7,107

Permisos para Responsables o Asesores Especializados Rayos X

Descripción del servicio	Artículo L.F.D.	Clave de pago	Importe	
			Sin redondear	Redondeado
Permiso de Responsable de la operación y funcionamiento de establecimientos que utilicen fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:				
Por la expedición	195-K-10-I	400110	\$4,040.13	\$4,040
Por la modificación	195-K-10-II	400110	\$2,214.65	\$2,215

Otros permisos o autorizaciones

Visita de verificación para estupefacientes o psicotrópicos

Descripción del servicio	Artículo L.F.D.	Clave de pago	Importe	
			Sin	Redondeado
Por cada solicitud de visita de verificación para materias primas o medicamentos que sean o contengan estupefacientes, psicotrópicos o precursores químicos:				
Constatación de Destrucción	195-C-III-a	400109	\$4,396.55	\$4,397
* Adicional por ubicación geográfica (Una vez turnada su solicitud al área técnica, esta le notificará el costo)	5-VII	400115	Variable	Variable
Enfajillamiento, sello y lacre con fines de exportación	195-C-III-b	400109	\$4,396.55	\$4,397
* Adicional por ubicación geográfica (Una vez turnada su solicitud al área técnica, esta le notificará el costo)	5-VII	400115	Variable	Variable
De balance de medicamentos	195-C-III-c	400109	\$8,618.31	\$8,618
* Adicional por ubicación geográfica (Una vez turnada su solicitud al área técnica, esta le notificará el costo)	5-VII	400115	Variable	Variable

Otros permisos o autorizaciones

Certificado de pozos de agua y calidad sanitaria				
Descripción del servicio	Artículo L.F.D.	Clave de pago	Importe	
			Sin redondear	Redondeado
Por la expedición de los certificados y dictámenes de los productos, servicios, uso y consumo de agua potable e industrial, se pagará por cada solicitud de certificado el derecho de certificados sanitarios, conforme las siguientes cuotas:				
Expedición de certificado sobre pozos de agua para abastecimiento privado, para determinar su calidad sanitaria	195-E-V	400110	\$8,697.62	\$8,698
Expedición de certificado sobre la calidad sanitaria fisicoquímica y bacteriológica del agua de uso y consumo humano	195-E-VI	400110	\$4,091.88	\$4,092
Tarjetas de control sanitario y otras autorizaciones				
Descripción del servicio	Artículo L.F.D.	Clave de pago	Importe	
			Sin redondear	Redondeado
Autorización de la Tarjeta de Control Sanitario para personas que practiquen procedimientos de modificación a la apariencia física, mediante tatuajes, perforaciones o micropigmentación.	195-A-XI	400107	\$7,544.40	\$7,544
Por la modificación o prórroga de la tarjeta de control sanitario señalados en la fracción (Art. 195-A-XI), se pagará el 75 % de la cuota del derecho que corresponda	195-A-XI	400107	\$5,658.30	\$5,658

*Artículo 6º párrafos 1 y 2 de la Ley Federal de Derechos

Para determinar las cuotas de los derechos establecidos en esta Ley, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad de peso inmediata superior.

Cuando en un mismo acto el contribuyente deba efectuar el pago de dos o más derechos, deberá considerar, en todo caso, la cuota sin ajuste que corresponda a cada derecho, y solo a la suma de los mismo se aplicará el ajuste a que se refiere el párrafo anterior

Otros permisos o autorizaciones

Permisos Relacionados con la Publicidad

Descripción del servicio	Artículo L.F.D.	Clave de pago	Importe		Bebidas Alcohólicas, Tabaco, Sustancias Tóxicas, Plaguicidas y Alimentos de Bajo Valor Nutritivo, se pagará el doble del derecho que corresponda		Suplementos Alimenticios se pagarán el 50 % adicional del derecho que corresponda	
			Sin redondear	Redondeado	Sin redondear	Redondeado	Sin redondear	Redondeado
Por el trámite y, en su caso, expedición del permiso sanitario en materia de publicidad vinculada a las actividades, productos, bienes y servicios a los que se refiere la Ley General de Salud, se pagará el derecho de permiso sanitario en materia de publicidad, por cada producto y tipo de mensaje de conformidad con las siguientes cuotas:								
*Televisión e internet	195-I-a	400107	\$44,252.23	\$44,252	\$88,504.46	\$88,504	\$66,378.35	\$66,378
*Cine, video en lugares públicos cerrados y en medios de transporte público	195-I-b	400107	\$4,905.39	\$4,905	\$9,810.78	\$9,811	\$7,358.09	\$7,358
*Radio	195-I-c	400107	\$3,485.40	\$3,485	\$6,970.80	\$6,971	\$5,228.10	\$5,228
*Prensa (periódicos, revistas y otros medios similares)	195-I-d	400107	\$1,161.80	\$1,162	\$2,323.60	\$2,324	\$1,742.70	\$1,743
*Folletos, catálogos, carteles y otros medios similares. (Impresos con superficies menores de 1m²)	195-I-e	400107	\$800.35	\$800	\$1,600.70	\$1,601	\$1,200.53	\$1,201
*Anuncios en exteriores (Impresos con superficie mayor de 1m²)	195-I-f	400107	\$6,196.26	\$6,196	\$12,392.52	\$12,393	\$9,294.39	\$9,294

No pagarán los derechos a que se refiere esta fracción (Art. 195-I) la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por la publicidad para programas o campañas para la prevención de riesgos en materia de salud.

***Artículo 6º párrafo 1 y 2 de la Ley Federal de Derechos**

Para determinar las cuota de los derechos establecidos en esta Ley se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad de peso inmediata superior. Cuando en un mismo acto el contribuyente deba efectuar el pago de dos o más derechos, deberá considerar, en todo caso, la cuota sin ajuste que corresponda a cada derecho, y solo a la suma de los mismos se aplicará el ajuste a que se refiere el párrafo anterior.